



Factura: 001-003-000035000



20180901043000271

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901043000271

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. ROSA ROSADO BRAVO NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL |
| FECHA: | 27 DE JUNIO DEL 2018, (12:48) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERO |
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|-------------------------------|--|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| HINOJOSA SALAZAR JORGE MANUEL | REPRESENTANDO A GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP | CÉDULA | 0901694182 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-06-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | JORGE HINOJOSA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0901694182 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08375-DP09-2018-SJ



N° TRAMITE: 53136-0041-18 16/10/18 2.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-003-000034997



20180901043P02817

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20180901043P02817 | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27 DE JUNIO DEL 2018, (12:42) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | HINOJOSA SALAZAR JORGE MANUEL | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 0901694182 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| LUBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCAFUERTE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08375-DP09-2018-SJ



No. 2018-09-01-043-P02817

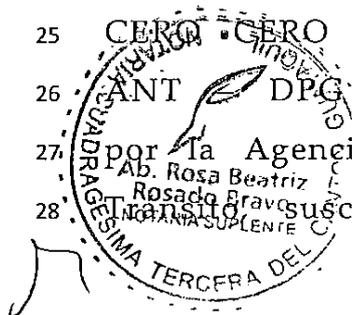
ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN Y DE REFORMA DE
ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP
CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete del
mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí,
ABOGADA ROSA ROSADO BRAVO, NOTARIA
SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: La compañía
GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP, en la
interpuesta persona de su Gerente General y
representante legal, señor JORGE MANUEL
HINOJOZA SALAZAR, mayor de edad, ecuatoriano,
de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
domiciliado en Guayaquil. El compareciente es capaz
de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy
fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que procede como queda
expresado, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento, habiéndome presentado la minuta
que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:
SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro
de Escrituras Públicas a su cargo, una

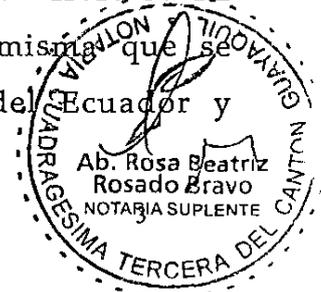


1 conste la REFORMA DE ESTATUTOS que se
2 celebra al tenor de las siguientes cláusulas,
3 estipulaciones y declaraciones: CLÁUSULA
4 PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparece al
5 otorgamiento y celebración del presente
6 instrumento: La compañía GLOBAL TYRES CORP
7 S.A. GLOTYCORP en la interpuesta persona de su
8 Gerente General y representante legal, señor Jorge
9 Manuel Hinojoza Salazar. CLÁUSULA SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES. Dos. Uno.- La compañía
11 GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP (en lo
12 sucesivo <<GLOBAL>>), se constituyó mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo
14 del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
15 Ayala, el veinticuatro de noviembre del año dos
16 mil nueve, posteriormente inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de
18 enero del año dos mil diez. Dos. Uno. Dos.- La
19 Junta General Extraordinaria Universal de
20 Accionistas de la compañía GLOBAL, celebrada el
21 veinticinco de junio del dos mil dieciocho, resolvió
22 por unanimidad de votos de los concurrentes lo
23 siguiente: a) acoger las indicaciones contenidas en
24 la resolución número CERO CERO CINCO - RE -
25 CERO CERO NUEVE - DOS MIL DIECIOCHO -
26 ANT DPG (005-RE-009-2018-ANT-DPG), emitida
27 por la Agencia Nacional de Regulación y Control
28 de Transito, suscrita por el Director Provincial del



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Guayas, Mgs. Abraham Bedrán Plaza, y
2 consecuentemente reformar el estatuto social; b)
3 reformar el artículo primero del estatuto social de
4 forma que indique que la denominación de la
5 compañía será <<GLOBAL TRANSPORTE DE
6 CARGA PESADA GTCP S.A.>>; c) reformar el
7 artículo segundo de la compañía relativo a al
8 objeto social de forma que el nuevo sea el de
9 transporte comercial de carga pesada, y agregar
10 tres artículos innumerados luego del artículo
11 segundo y de forma previa al artículo tercero; y,
12 d) autorizar al autorizar al Gerente General a que
13 otorgue la respectiva escritura pública. **CLÁUSULA**
14 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**
15 **Tres.Uno.-** Por decisión unánime en la Junta
16 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
17 GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP, celebrada
18 el día veinticinco de junio del año dos mil
19 dieciocho, se resolvió reformar el Estatuto Social
20 de la compañía, reformando los artículos primero y
21 segundo, y además agregar tres artículos
22 innumerados luego del artículo segundo y de
23 forma previa al artículo tercero, de la siguiente
24 manera: A) Reformar el artículo primero, conforme
25 al texto que sigue: <<ARTÍCULO PRIMERO.- La
26 compañía se denominará GLOBAL TRANSPORTE
27 DE CARGA PESADA GTCP S.A., la misma que se
28 registrará por las leyes de la República del Ecuador y



1 el presente estatuto.>>; B) Reformar el objeto social
2 de la compañía establecido en el artículo segundo
3 por el texto siguiente: <<ARTÍCULO SEGUNDO.-
4 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará
5 exclusivamente al transporte comercial de carga
6 pesada a nivel nacional, sujetándose a las
7 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
8 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
9 reglamentos, y las disposiciones que emitan los
10 organismos competentes en esta materia. Para
11 cumplir con el objeto social, la compañía podrá
12 suscribir toda clase de contratos, civiles y
13 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con
14 su objeto social.>>; y, C) Agregar luego del
15 artículo segundo y de forma previa al artículo
16 tercero los siguientes tres artículos innumerados:
17 C.1.) <<ARTÍCULO (...).- Los permisos de
18 operación que reciba la compañía para la
19 prestación del servicio exclusivo comercial de
20 transporte comercial de carga pesada, serán
21 autorizados por la Agencia Nacional de Regulación
22 y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
23 Seguridad Vial, y no constituyen títulos de
24 propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente
25 no son susceptibles de negociación.>>. C.2.)

26 ARTÍCULO (...).- La reforma del estatuto,
27 aumento o cambio de unidades, variación de
28 servicio y más actividades de tránsito y transporte



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
2 favorable de la Agencia Nacional de Regulación y
3 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
4 Seguridad Vial.>> C.3.) <<ARTÍCULO (...).- La
5 compañía en todo lo relacionado con tránsito y
6 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
7 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
8 su reglamento y a las regulaciones que sobre esta
9 materia dictare la Agencia Nacional de Regulación
10 y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
11 Seguridad Vial.>> CLÁUSULA CUARTA.

12 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los
13 antecedentes expuestos, la compañía GLOBAL
14 TYRES CORP S.A. GLOTYCORP, a través de su
15 gerente general y representante legal, el señor
16 Jorge Manuel Hinojoza Salazar, declara BAJO
17 JURAMENTO lo siguiente: Cuatro. Uno.- Que la
18 Compañía no tiene contratos pendientes con el
19 Estado, y que asimismo no tiene obligaciones
20 pendientes con el IESS (Instituto Ecuatoriano de
21 Seguridad Social). Cuatro. Dos. Que se aprueba y
22 eleva a escritura pública, que se aprueba el
23 cambio de denominación, objeto social, la
24 introducción de tres artículos innumerados luego
25 del artículo segundo y de forma previa al artículo
26 tercero y su consecuente reforma de estatuto social
27 conforme ha sido aprobado por la respectiva Junta
28 de Accionistas. CLÁUSULA

QUINTA:



1 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** El compareciente
2 declara que ratifica el contenido de todas las
3 estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la
4 presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA:**
5 **DOCUMENTOS HABILITANTES. Seis.Uno.-** Se
6 agregan a la presente Escritura Pública los
7 siguientes documentos habilitantes: **Seis.Uno.Uno.-**
8 Copia certificada del Acta de la Junta General
9 Universal Extraordinaria de Accionistas de GLOBAL
10 TYRES CORP S.A. GLOTYCORP, celebrada el
11 veinticinco de junio del año dos mil dieciocho.
12 **Seis.Uno.Dós.-** Copia del nombramiento del Gerente
13 General y representante legal de la compañía
14 GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP, así como
15 sus respectivos documentos de identidad.
16 **Seis.Uno.Tres.-** Copia del RUC de GLOBAL TYRES
17 CORP S.A. GLOTYCORP. **Seis.Uno.Cuatro.-** Reserva
18 de la denominación GLOBAL TRANSPORTE DE
19 CARGA PESADA GTCP S.A. **Seis.Uno.Cinco.-**
20 Copia de la resolución número CERO CERO
21 CINCO - RE - CERO CERO NUEVE - DOS MIL
22 DIECIOCHO - ANT - DPG (005-RE-009-2018-ANT-
23 DPG), emitida por la Agencia Nacional de
24 Regulación y Control Tránsito, suscrita por el
25 Director Provincial del Guayas, Mgs. Abraham
26 Bedrán Plaza. Señora Notaria, anteponga las demás
27 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
28 instrumento Público. Hasta aquí, la minuta que





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7809299
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0914336235 PAULSON ASPIAZU ERNESTO NICOLAS
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

136561, GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/08/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



03/07/2018 3:55 PM

RESOLUCIÓN No.005-RE-009-2018-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2018-7514-E de Junio 15 de 2018; el señor Jorge Manuel Hinojoza Salazar, representante legal de la sociedad, denominada "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Cambio de Denominación y Objeto Social que respecta.

Que, la operadora denominada "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se encuentra debidamente registrada en la Superintendencia de compañía con fecha 28 de Diciembre del 2009; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil No. 861 Repertorio No.628 el 06 de Enero del dos mil diez.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, mediante Acta de fecha 04 de Mayo de 2018; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 0620-CP-RE-DPGYA-009-2018-ANT de 19 de Junio del 2018; previo a la Reforma de Estatutos de la "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP".

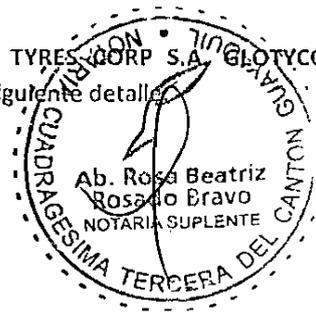
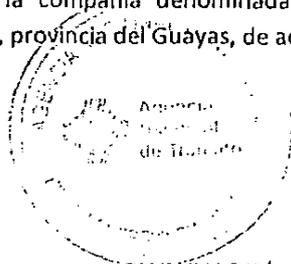
Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 070-RE-UAJ-DPG-2018-ANT, de 19 de Junio 2018, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la compañía denominada "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la compañía denominada "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP", domiciliada en cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:



1.- REFORMAS:

DENOMINACIÓN:

REDACCIÓN ACTUAL

SE DENOMINA EN EL ESTATUTO INTEGRAL COMO: "GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP".

REDACCION PROPUESTA

PRESENTA COMO DENOMINACIÓN: la compañía se denominará "GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A."

REDACCIÓN FINAL

LA DENOMINACIÓN A DESCRIBIRSE DENTRO DEL ESTATUTO DE LA OPERADORA SERÁ: "GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A."

2.- OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación producción, industrialización, mantenimiento y exportación de vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y"

REDACCION PROPUESTA (ARTICULO SEGUNDO)

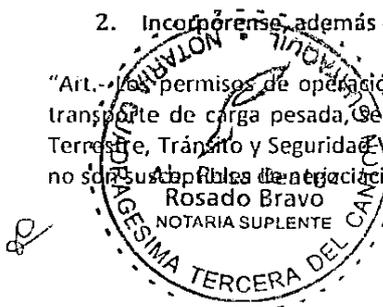
ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "la Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pasada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competente en esta materia. Para cumplir con el objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte.....".

REDACCIÓN FINAL

ARTICULO SEGUNDO.- (OBJETO SOCIAL).- "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social".

2. Incorporarse además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de enajenación."





Agencia
Nacional
de Tránsito

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 19 días del mes de Junio de 2018.

MGS: ABRAHAM EDUARDO BEDRÁN PLAZA
DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS

3943720
RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2018-ANT-DPG "
"GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP"
DNSM.





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992651652001
RAZÓN SOCIAL: GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HINOJOSA SALAZAR JORGE MANUEL
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/01/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/02/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: EBANOS Numero: 126 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA-BALSAMOS Piso: 1 Referencia ubicacion: A CUATRO CUADRAS DE CABINAS CLARO Telefono Trabajo: 042293908 Email: inforecepcion2015@gmail.com Celular: 0997823593

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA B \ GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2018001010644

Fecha: 08/05/2018 15:47:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992651652001

RAZÓN SOCIAL:

GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/01/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE VIDRIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE ALUMINIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AIRE ACONDICIONADOS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: EBANOS Numero: 126 Interseccion: VICTOR EMILIO ESTRADA-BALSAMOS Referencia: A CUATRO CUADRAS DE CABINAS CLARO Piso: 1 Telefono Trabajo: 042293908 Email: inforecepcion2015@gmail.com Celular: 0997823593



Código: RIMRUC2018001010644

Fecha: 08/05/2018 15:47:27 PM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de junio de 2018, siendo las 10h00, en la oficina ubicada en la ciudadela Urdesa Central, Av. Ébanos número 126 intersección calle Víctor Emilio Estrada – Bálsamo, piso 1, se reunieron la totalidad de accionistas de la compañía **GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP**, estos son: el Sr. Carlos Alberto Moreira Castro, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones, debidamente representado mediante carta poder por el abogado Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu; y, el Sr. Marco Vinicio Bustamante Páez, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y dan derecho al mismo número de votos. Los accionistas presentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías decidieron celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa.

Actuaron como Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc de la Junta los señores Sr. José Paul Mendoza Villegas y el Sr. Marco Vinicio Bustamante Páez respectivamente.

El Presidente dispuso que el Secretario constate el quórum, se constató el mismo, y por estar presente la totalidad de accionistas de la sociedad, se elaboró la lista de asistentes y se declaró legalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal, consecuentemente se ordenó que por secretaría se de lectura al orden del día, a saber:

Primero. Conocer y resolver sobre lo descrito en la resolución número 005-RE-009-2018-ANT-DPG.

Segundo. Conocer y resolver sobre la reforma de la denominación de la compañía.

Tercero. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.

Cuarto. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la sociedad para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas acciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficiencia las resoluciones que adopte la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Los accionistas de la compañía aceptaron por unanimidad el orden del día propuesto y de forma inmediata pasaron a resolver sobre los mismos en idéntico orden.

Primero.- Tomó la palabra el abogado Nicolás Paulson Aspiazu y explicó a los presentes que en la resolución número 005-RE-009-2018-ANT-DPG, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control Tránsito, suscrita por el Director Provincial del Guayas, Mgs. Abraham Bedrán Plaza, se dictaminaron pasos a seguir para que la compañía pueda reformar su estatuto social. Presentó una copia de la referida resolución a efectos de que los presentes resuelvan al respecto.

Los accionistas luego de cortas deliberaciones, por unanimidad de votos resolvieron acoger las indicaciones contenidas en la resolución número 005-RE-009-2018-ANT-DPG y consecuentemente reformar el estatuto social.



Segundo.- Se pasó entonces a tratar el segundo punto del orden del día, el señor Marco Vinicio Bustamante, acogiendo lo indicado en la resolución número 005-RE-009-2018-ANT-DPG, indicó que la denominación de la compañía deberá ser <<**GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A.**>> y en consecuencia se reforme el artículo primero del estatuto social por el texto indicado a continuación:

<<**ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía se denominará **GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A.**, la misma que se registrará por las leyes de la República del Ecuador y el presente estatuto.>>

Luego de cortas deliberaciones los accionistas unánimemente resolvieron reformar el artículo uno por el texto previamente enunciado.

Tercero.- Se trató sobre el tercer punto de orden del día para lo cual el Abg. Paulson indicó que se reforme el artículo segundo del estatuto social por el texto indicado a continuación:

<<**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.>>

Continuó con la palabra el Abg. Paulson e indicó que luego del artículo segundo indicado, antes del artículo tres, se agreguen los siguientes tres artículos innumerados:

<<**ARTÍCULO (...)-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.>>

<<**ARTÍCULO (...)-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.>>

<<**ARTÍCULO (...)-** La compañía en todo lo relacionado con tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.>>

Por ser de interés de los accionistas presentes, de forma inmediata aprobaron la reforma del artículo segundo del estatuto social por el texto indicado y agregaron los tres artículos innumerados luego del artículo segundo y antes del artículo tercero.

Cuarto.- El Presidente solicitó que se autorice al representante legal a efectos de que ejecuten los trámites necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la junta.

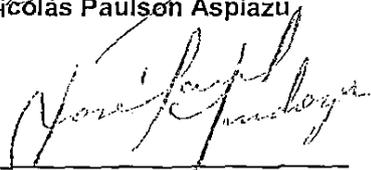
Los accionistas de forma inmediata y unánime aprobaron autorizar al Gerente General a que otorgue la respectiva escritura pública.

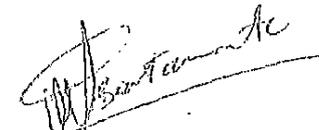
No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concedió un receso para que el Secretario proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta fue leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firmaron el acta los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las once horas.

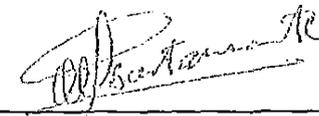
Guayaquil, 25 de junio de 2018.

p.- Carlos Alberto Moreira Castro
Accionista

f.- 
Abg. Nicolás Paulson Aspiazú

f.- 
José Paul Mendoza Villegas
Presidente Ad-hoc de la Junta

f.- 
Marco Vinicio Bustamante Páez
Accionista

f.- 
Marco Vinicio Bustamante Páez
Secretario Ad-hoc de la Junta



Guayaquil, Abril 21 del 2015

Señor
JORGE MANUEL HINOJOZA SALAZAR
Ciudad.-

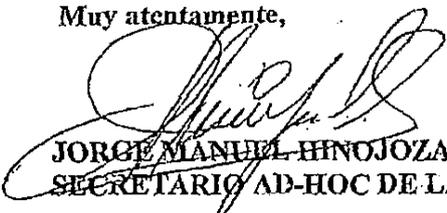
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía GLOBAL TYRES CORP. S.A. GLOTYCORP., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma..

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

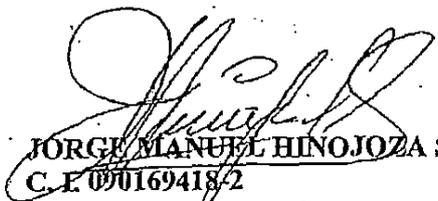
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 24 de Noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de enero del 2010.

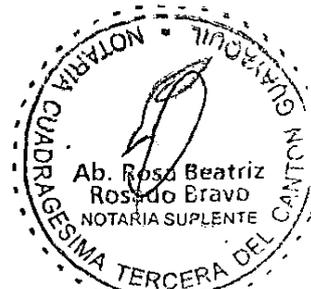
Muy atentamente,


JORGE MANUEL HINOJOZA SALAZAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía GLOBAL TYRES CORP. S.A. GLOTYCORP, para el cual he sido reelegido, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Abril del 2015


JORGE MANUEL HINOJOZA SALAZAR
C.E. 070169418-2
Nacionalidad Ecuatoriana.



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD

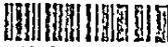


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090169418-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA SALAZAR
JORGE MARUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARSO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JANET MARCISA
DURANGO FERRUZOLA



IGM 17 02 765 31

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE EDADES 42
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINOJOSA FIGUEROA RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
REGISTRADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008
CANTÓN

008 - 153
NÚMERO

0901694182
CÉDULA

HINOJOSA SALAZAR JORGE MARUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA
3 DE OCTUBRE PARROQUIA

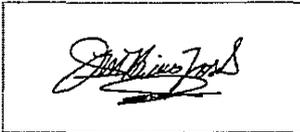


Marcos Salas





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901694182

Nombres del ciudadano: HINOJOSA SALAZAR JORGE MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURANGO FERRUZOLA JANET NARCISA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: HINOJOSA FIGUEROA RAFAEL

Nombres de la madre: SALAZAR BLANCA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



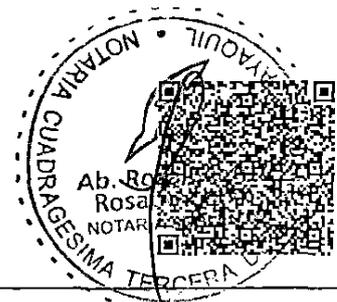
N° de certificado: 187-132-85911



187-132-85911

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901694182

Nombre: HINOJOSA SALAZAR JORGE MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

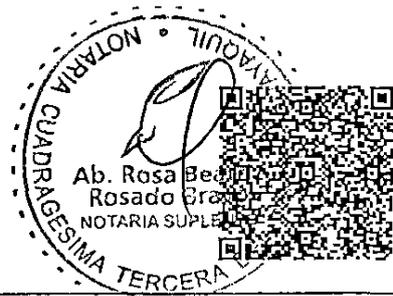
Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-132-85925



187-132-85925



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 queda elevada a escritura pública, la misma que se
2 encuentra firmada por el Abogado Nicolás Paulson
3 Aspiazu, Registro número cero nueve- dos mil
4 once- dos noventa y uno. del Foro de Abogados.
5 Para la celebración y otorgamiento de la presente
6 escritura se observaron los preceptos legales que el
7 caso requiere, y leída que les fue por mí, la
8 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
9 aceptación de su contenido y firman conmigo en
10 unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta
11 Notaría la presente escritura de todo lo cual doy
12 fe.-

13

14 p. GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP

15 RUC # 0992651652001

16

17

18 JORGE MANUEL HINOJOZA SALAZAR

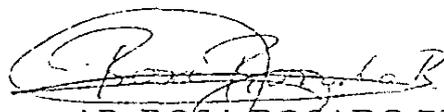
19 C.C. # 0901694182

20 C.V. # 008-153

21

22

23



AB. ROSA ROSADO BRAVO

24

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA

25

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

26

27

28



Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, hoy veintisiete de Junio del dos mil dieciocho.-



AB. ROSA ROSADO BRAVO

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000007973



20180901007001007



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001007

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:35) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006139 |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-11-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 7016/2009 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP | REPRESENTADO POR | RUC | 0992651652001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901043P02817 |



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001007

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:35) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006139 |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-11-2009 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 7016/2009 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP | REPRESENTADO POR | RUC | 0992651652001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-06-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901043P02817 |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime", written over a horizontal line.

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007001007

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota del **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006139**, de fecha 17 de julio del 2018, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde se aprobó el Protocolo N° **20180901043P02817**, perteneciente a la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE REFORMA DE ESTATUTOS**, ante la Abogada Rosa Rosado Bravo, Notaria Suplente Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho; al margen de la matriz de Protocolo N° **7016/2009**, perteneciente a la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP.**, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciocho.- El Notario.-



EL NOTARIO. -
[Handwritten Signature]

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SECRETARIA GENERAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, desde el día diecinueve del mes de julio del dos mil dieciocho, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP POR LA DE GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A.; Y REFORMA DEL ESTATUTO**,, así mismo, que hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la por la. Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario, con fecha 3 de agosto de 2018.

Guayaquil, 6 de agosto de 2018.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/jasf



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.059
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2018
HORA DE REPERTORIO:14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006139, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 17 de julio del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP por la de GLOBAL TRANSPORTE DE CARGA PESADA GTCP S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 47.794 a 47.817, Registro Mercantil número 4.205. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51059




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de octubre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0450922



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

19 OCT 2018

HORA:

10:30

JUN

FIRMA:-----